



Resolución Directoral

Ventanilla, 26 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Proveído N°4295-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 10.10.2024 de la Dirección del Hospital de Ventanilla, el Informe N°11-2024-HVENTANILLA/CG de fecha 11.07.2024 de la Lic. Mónica Rosario Arista Celis, el Informe N°55-2024-HVENTANILLA/SD de fecha 09.10.2024 e Informe N°56-2024-HVENTANILLA/SD de fecha 11.10.2024 de la Subdirección del Hospital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N°000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora, a partir del año 2013, implementándolo financiera y presupuestariamente para las funciones propias de un organismo público descentralizado, otorgándole un Cuadro de Asignación de Personal -CAP, y un Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para la Organización de las diferentes áreas o servicios y de esta manera se pueda reorganizar al personal de acuerdo a las necesidades propias a favor de los pacientes del Distrito de Ventanilla;

Que, el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, es decir, se refiere a la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, señala en su Artículo 15, que: *"Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios. Dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización (...);"*

Que, mediante Decreto Supremo N°116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153;

Que, mediante el Decreto Supremo N°036-2023-SA, se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°147-2024-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°0354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la



elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153; y en su numeral 5.1.14, señala en que el Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las instituciones firmantes, es aquella persona o personas a quien el titular de la institución firmante, asigna la función de coordinar, articular los procesos de implementación, seguimiento, suscripción y evaluación del convenio de gestión; así como del registro de información según corresponda;

Que, asimismo, en sus numeral 6.1.1 ,6.2.1 y 6.2.2 señala que, durante la fase de elaboración y suscripción de los Convenios de Gestión: *"6.1.1. La DGOS elabora los modelos del proyecto de Convenio de Gestión individualizado para cada institución firmante y adiciona en anexo, las tablas que contienen los valores de los logros esperados y los pesos ponderados de los ID y CM y algunas precisiones específicas.....(....) 6.2.1 La DGOS coordina y organiza reuniones virtuales y/o presenciales con las DIRESAS o GERESAS de los Gobiernos Regionales y, en el caso de Lima Metropolitana, con las DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados, orientado a hacer precisiones respecto al logro esperado y la elección del peso ponderado de los ID y CM, sobre la base del rango establecido en el Anexo III del dispositivo que los define. 6.2.2. Para efectos de lo establecido en el numeral anterior las DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados en Lima Metropolitana son representados por los directores, jefes o quien designen para tal efecto; de considerarlo convoca la participación de sus equipos técnicos y el responsable de convenio de gestión de la institución; y en los Gobiernos Regionales por los directores o gerentes regionales de salud, o quien designen para tal efecto (...)"*.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°277-2022-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 02 de agosto de 2022, se designó al Médico Cirujano Hamilton Alejandro García Díaz, en el cargo de Director del Hospital I del Hospital de Ventanilla, dotándolo de funciones y atribuciones para la gestión del referido Hospital;

Que, los Literales b) y e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, Aprobado por Ordenanza Regional N°0038 de fecha 18 de diciembre de 2012 y modificatorias, establece las funciones del Director, entre las que se encuentran la de organizar el funcionamiento del Hospital de Ventanilla, dirigidos al logro de los objetivos institucionales y el correcto funcionamiento del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2020-GRC/HV/DG se designó a la Lic. Mónica Rosario Arista Celis como Responsable del Convenio de Gestión del Hospital de Ventanilla delegándole las responsabilidades administrativas y gubernamentales propias del cargo señalados en los considerandos de dicha resolución;

Que, mediante Informe N°55-2024-HVENTANILLA/SD de fecha 09.10.2024 e Informe N°56-2024-HVENTANILLA/SD de fecha 11.10.2024 el Subdirector del Hospital de Ventanilla informa la renuncia de la Lic. Mónica Rosario Arista Celis al cargo de Coordinadora de Convenio de Gestión y propone a la Lic. Ana Crisalida Zelaya Valiente como nueva responsable – Coordinadora de Convenio de Gestión; y, a la Lic. Elisabeth Nardiz López López, como Suplente Coordinadora de Convenio de Gestión del Hospital de Ventanilla;

Que, mediante Provéido N°4295-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 10.10.2024 la Dirección del Hospital de Ventanilla aprueba la propuesta del Subdirector del Hospital de Ventanilla, en el sentido de designar a la Lic. Ana Crisalida Zelaya Valiente como nueva responsable del Convenio de Gestión;

Que, de la revisión a la Directiva Administrativa que regulan los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión de los años 2020 al 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, se verifica que la denominación de Coordinador del Convenio de Gestión, cambió a la actualidad a: "Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las instituciones firmantes."





Resolución Directoral

Ventanilla, 26 de diciembre del 2024.



Que, con la finalidad de dar continuidad a las actividades y procesos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Ventanilla, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, aceptando la renuncia de la Lic. Mónica Rosario Arista Celis de fecha 11 de julio de 2024 como Responsable del Convenio de Gestión del Hospital de Ventanilla, para designar, en ese mismo acto, a la Lic. Ana Crisalida Zelaya Valiente como Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las instituciones firmantes del Hospital de Ventanilla, en adición a sus funciones;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que; *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."*;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Responsable del Área Funcional de Personal y de la Responsable de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, a las atribuciones y facultades conferidas al Director del Hospital de Ventanilla mediante Resolución Gerencial General Regional N°277-2022-Gobierno Regional del Callao – GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la Lic. Mónica Rosario Arista Celis, a partir del 11 de julio de 2024 como Responsable del Convenio de Gestión del Hospital de Ventanilla designada con Resolución Directoral N° 048-2020-GRC/HV/DG, dándole las gracias por las funciones realizadas.

Artículo 2.- Designar, con eficacia anticipada al 12 de julio de 2024, a la Lic. Ana Crisalida Zelaya Valiente como Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las instituciones firmantes del Hospital de Ventanilla, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Disponer que la Lic. Ana Crisalida Zelaya Valiente, en su calidad de Responsable de Convenio de Gestión y registro de la información de las instituciones firmantes del Hospital de Ventanilla, deberá cumplir con las funciones establecidas en Directiva Administrativa N°0354-MINSA/2024/DGOS aprobado con Resolución Ministerial N°147-2024-MINSA.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.



Mg. A. NAVARRO H.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. A. NAVARRO H.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL DE VENTANILLA
Dr. HAMILTON ALEJANDRO GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR
CMP: 23510



A. CASTRO



Distribución:

- () Dirección
- () Asesoría Legal
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Planeamiento Estratégico
- () Interesado
- () Archivo